



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-03084188-GDEBA-DPOHMIYSPGP S/adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales en Brandsen – Etapa I”

VISTO el expediente N° EX-2017-03084188-GDEBA-DPOHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales en Brandsen – Etapa I” en el partido de Brandsen, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-652-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y seis con sesenta y cinco centavos (\$94.645.536,65), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web mediante IF-2017-05791117-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron catorce (14) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 21 de diciembre de 2017, agregada como IF-2017-05823225-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-00116584-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2018-00687641-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-01008085-GDEBA-DCOPMIYSPGP aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos setenta y cuatro millones trescientos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con noventa y un centavos (\$74.302.474,91), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – UNIÓN TRANSITORIA BRANDSEN, BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., USIMIX S.R.L., EDUARDO COLOMBI S.A., INGENIERÍA RONZA S.A., PELQUE S.A., POSE S.A., CONINSA S.A., OCSA S.A., LAVECO S.A., MIAVASA S.A., MARIN CONSTRUCCIONES S.A. y BRIALES S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-03934172-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, ley 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-01323222-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-01436150-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-01321145-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales en Brandsen – Etapa I” en el partido de Brandsen, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos setenta y cuatro millones trescientos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con noventa y un centavos (\$74.302.474,91), para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos cuarenta y tres mil veinticuatro con

setenta y cinco centavos (\$743.024,75) para dirección e inspección, y la suma de pesos dos millones doscientos veintinueve mil setenta y cuatro con veinticinco centavos (\$2.229.074,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y tres con noventa y un centavos (\$77.274.573,91), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil (\$66.346.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta (\$663.460) para dirección e inspección, y la suma de pesos un millón novecientos noventa mil trescientos ochenta (\$1.990.380) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos sesenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (\$68.999.840).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 12 – SP 2 – PY 3148 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 - FF 11/13 – UG 119.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos ocho millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y tres con noventa y un centavos (\$8.274.733,91), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las

empresas: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – UNIÓN TRANSITORIA BRANDSEN, BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., USIMIX S.R.L., EDUARDO COLOMBI S.A., INGENIERÍA RONZA S.A., PELQUE S.A., POSE S.A., CONINSA S.A., OCSA S.A., LAVECO S.A., MIAVASA S.A., MARIN CONSTRUCCIONES S.A. y BRIALES S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.